



Resolución Gerencial

N°120-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de junio de 2023

VISTOS:



Solicitud S/N de registro, presentado por el servidor Efrén Basilio Mendoza Inchuña y recepcionada el 15 de junio por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°554-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el informe N°517-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N°6440, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 establece como derecho de los servidores públicos de carrera, el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.



Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, normativa que regula el régimen laboral general del sector público, los trabajadores tienen derecho a gozar de licencias con goce de remuneraciones por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, entre otras, la misma que se otorga (05) días de conformidad con el artículo 112° del mismo Reglamento.



Que, teniendo en cuenta que la licencia de fallecimiento en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, es reconocido mediante el Reglamento Interno de Trabajo-RIT de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°484-2021-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2021, en el Capítulo IV De las Licencias Art. 51.- Tipos de Licencia. Los tipos de licencia son: "(...) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos o hermanos. En el caso del personal sujeto a los regímenes de los Decretos Legislativos N°276 Y 728 y régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, se concederá en cada caso, un período de cinco (5) cinco días hábiles, el cual será computado a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del servidor. (...) "

Que, con Solicitud S/N, el Sr. Efrén Basilio Mendoza Inchuña, recepcionada el 15 de junio, por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo con goce de remuneraciones, por el fallecimiento de su padre, Tomas Mendoza Mendoza, quien falleció el 09 de junio del año 2023, conforme al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Que, con Informe N°554-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la cual concluye que corresponde otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones, por el periodo de cinco (5) días al servidor público Efrén Basilio Mendoza Inchuña, por fallecimiento de su padre, con eficacia anticipada que se computará desde el 12 de junio de 2023 hasta el 16 de junio del año en curso por lo que deberá emitirse acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N°517-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el cual apela para la continuación del trámite y sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°120-2023-GM/MDCN-T

la proyección del acto resolutorio de otorgar licencia con goce de remuneraciones, por el periodo de (05) días al servidor público Efen Basilio Mendoza Inchuña, por fallecimiento de su padre, con eficacia anticipada.

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019- JUS, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con proveído N°6440, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por **fallecimiento de familiar directo (padre)** al servidor **EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA**, por el período de cinco (5) días hábiles, desde el 12 de junio de 2023 hasta el 16 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, y al superior inmediato para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR copia autenticada de la presente resolución al legajo personal del servidor.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GA
GAJ
SOSG
SOGRH
SOTIYC
INTERESADO
Archivo